



CANCELESE BONO DE DESEMPEÑO LABORAL PARA LA ASISTENTE DE LA EDUCACION DOÑA CATALINA ISABEL BOSSELIN PLAZA

DECRETO (E) N° 4058

CHILLAN VIEJO, 10 DIC 2018

VISTOS: El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, sobre "Traspaso de Servicios Públicos a la Administración Municipal", Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley 19.543 del 24.12.97 "Regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las Comunas que indican", el D.F.L. N° 1 del 05.04.1994 que fija el texto refundido coordinado y sistematizado del Código del Trabajo.

CONSIDERANDO:

1.- Decreto Alcaldicio (E) N° 958 del 14.03.2016, que Aprueba Contrato de Trabajo con carácter definido a contar del 14.03.2016 hasta término de licencia médica de Doña **María Carvajal Sepúlveda**, sin superar al 31.08.2016, por 40 horas cronológicas semanales, como Psicóloga en el Liceo Juan Arturo Pacheco Altamirano de la comuna de Chillán Viejo, conforme al PADEM.

2.- Decreto Alcaldicio (E) N° 2854 del 26.08.2016, que Aprueba Contrato de Trabajo con carácter definido a contar del 01.09.2016 hasta término de licencia médica de Doña **María Carvajal Sepúlveda**, sin superar al 31.10.2016, por 40 horas cronológicas semanales, como Psicóloga en el Liceo Juan Arturo Pacheco Altamirano de la comuna de Chillán Viejo, conforme al PADEM.

3.- Decreto Alcaldicio (E) N° 3650 del 04.11.2016, que Aprueba Contrato de Trabajo con carácter definido a contar del 01.11.2016 hasta término de licencia médica de Doña **María Carvajal Sepúlveda**, sin superar al 30.12.2016, por 14 horas cronológicas semanales, como Psicóloga en el Liceo Juan Arturo Pacheco Altamirano de la comuna de Chillán Viejo, conforme al PADEM.

4.- Ley N° 21.050 Artículo 29, Concédase por una sola vez, un bono extraordinario denominado "bono de desempeño laboral", destinado al personal asistente de la educación que se desempeñaba, al 31 de agosto del año 2016, en establecimientos educacionales administrados directamente por las municipalidades o por corporaciones privadas sin fines de lucro creadas por éstas para administrar la educación municipal, o en los establecimientos regidos por el decreto ley N° 3.166, de 1980.

5.- Liquidación de Subvenciones donde se indican establecimientos y órdenes de pago de funcionarios Asistentes de la Educación, correspondiente a la primera y segundo cuota.

DECRETO:

1.- **PAGUESE** bono de desempeño laboral destinado para la Asistente de la Educación doña **CATALINA ISABEL BOSSELIN PLAZA**, Rut. [REDACTED], que se desempeñaba, al 31 de agosto del 2016, el monto total \$ 186.759.-, correspondiente a la primera y segunda cuota.

2.- **IMPÚTESE** el gasto que corresponde al Subtitulo 21, Ítem 03, Personal del Código del Presupuesto Municipal de Educación Vigente.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



CAROL LAGOS VALDERRAMA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

CLV / HHH / OEST / MMV / MOCC / ad

DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, Interesado, Educación, Carpeta Personal, Decreto de Pago.



10 DIC 2018